



**NOMBRE DEL ESTUDIANTE: PEDRO ALVARADO**  
**# DE ID: UB11726SNL18829.**

**PROGRAMA DE LICENCIATURA**

**LEGAL ENGINEERING**

ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY  
HONOLULU, HAWAI  
JULY 2010

# **TABLA DE CONTENIDOS**

**1 – GENERALIDADES**

**2 - QUE ES EL DERECHO?**

**3 – QUE ES LA PROPIEDAD EN DERECHO?**

**4 – DIVISIONES Y EVOLUCION DEL DERECHO**

**5 – DERECHO EMPRESARIAL**

**6 – CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**

**7 – EL INGENIERO Y SU PROFESION**

**7.1 El Ingeniero Industrial y su Incumbencia**

**8 – EL DERECHO DEL TRABAJO**

**9 - CODIGO DE ETICA PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESION**

**10 - CONCLUSIONES**

## **1- GENERALIDADES**

□ Todo profesional, no importando que actividad que ejerza, tiene la obligación de tener una cultura jurídica, si es que quiere vivir en sociedad; por cuanto el marco jurídico es el referencial para que una sociedad civil desarrolle su ciencia y sapiencia, su orden y disciplina, ya que un pueblo sin leyes es comparable a la edad de la barbarie, donde la ley del mas fuerte era la que regía la comunidad. La Ley y el Derecho se encuentra irrevocablemente y definitivamente incorporado al patrimonio de una persona. De ahí que un profesional de un perfil experto en el saber de la Ingeniería Civil, tendrá que esforzarse en conocer este marco, ya que en tiempos modernos, no basta la parte mecánica o técnica o cientista en el manejo de la Organización; para tener una gestión sin yerros legales; si no está en simbiosis con las leyes, muy fácilmente puede pasar del campo académico al campo obrero y todos los expertos en el manejo de la Organización y mucho mas con estudios de licenciatura empresarial, tienen la obligación de conocer el tema y por que no decir, superar al propio abogado, porque este último tendrá que acudir indefectiblemente a un Ingeniero Civil para temas específicos en interconsulta obligada .

De donde refrendamos que como la cultura no ocupa campo, hoy en día no basta con lo que se aprende en una aula universitaria, si queremos descollar en cualquier rama del saber, tendremos que investigar, mas allá de la Universidad, en las Bibliotecas; sean tangibles o virtuales, en Libros, Revistas y otros medios de información, buscando la opinión de expertos y entendidos en la materia, solo así garantizaremos el no volvernos tecnócratas estudiantiles o profesionales. Si somos intelectuales al llegar a una Universidad, debemos ser consecuentes con este pensamiento y no conformarnos con la CULTURA CARTONISTA (1)

## **2. QUE ES EL DERECHO**

□ El vocablo derecho proviene del Latín directus, directo o también en su otra acepción dirigiré, enderezar o alinear. Esta palabra es de tal magnitud que se puede emplear en casi todas las etapas de la vida o para referirse a distintas situaciones – tiene derecho; para ser derecho, el derecho nace; ese hombre es derecho; derecho al patíbulo; tengo derecho a una segunda prueba; no le da derecho a ser tan malo, etc. etc. De donde se deduce que el derecho es una facultad de obrar de acuerdo con la voluntad, deduciendo que donde terminan los derechos de unos , empiezan los derechos de otros.

□ También podemos entender al derecho como la potestad de hacer o exigir cuanto la ley o autoridad establece a nuestro favor o lo que permite o prohíbe el

dueño de una cosa. También el derecho puede considerarse como un conjunto de leyes.

□ Otros autores indican que el derecho es un producto cultural que contiene normas generales y coercibles que tienen por objeto regular las relaciones de los hombres en la sociedad. Para estos autores la palabra derecho tiene dos acepciones principales:

□ Derecho Objetivo: Que es un conjunto de normas jurídicas que gobiernan la conducta de los hombres; por ejemplo el Derecho Boliviano, el Francés, el Inglés, etc.

□ Derecho subjetivo: Son las facultades que la ley confiere a todas las personas para ejercer ciertos actos como por ejemplo el comprar, el vender, el regalar, etc.

□ Otras escuelas indican que la etimología de la palabra derecho devienen del latín *directum*, que significa que significa lo recto, el camino recto, también como acepción diremos que podría significar enderezar, dirigir y ordenar.

□ Entonces; en una apretada síntesis a todo lo vertido hasta aquí y animándonos dar una definición diremos que el derecho es:

Un conjunto de normas, reglas principios y doctrinas jurídicas que disciplinan la vida de los seres humanos. Además una de las características fundamentales del Derecho es que sea imperativo, es decir que exista un brazo duro de la Ley, para garantizar la armonía de los pueblos.

□ Se dice que el derecho se originó o surgió en el momento mismo en que los hombres por gregarismo se juntan y se organizan y fue el Derecho Natural es que primero emergió producto precisamente de esa organización, como por ejemplo el derecho a la vida, derecho a criar a sus hijos, a alimentarse a cobijarse, etc.

□ Posteriormente apareció el derecho positivo, que es el conjunto de normas jurídicas vigentes en un país y que se pueden encontrar en Códigos, Leyes, etc. y que son elaboradas de acuerdo a procedimientos legales y que son promulgadas por el Poder Legislativo en menor grado por el Ejecutivo y el Judicial.

□ Entonces se impone la pregunta, ¿ Que busca o examina el Derecho?, y la respuesta es bien clara; ... el derecho busca la justicia, luego surge otra pregunta ¿Que es la justicia ?..Bueno según Aristóteles “es el arte de lo bueno y lo equitativo. Es el Arte de dar a cada una lo que le corresponde”

□ Finalmente indicaremos que el Derecho Positivo con el devenir de los tiempos, se dividió en dos grandes ramas:

□ El Derecho Público: Que es un conjunto de normas que regulan la organización del Estado, y que se ocupan de las Relaciones de éste Estado con los sujetos particulares. Como ejemplo daremos el Derecho Constitucional, el Derecho Penal, el Derecho Petrolero

□ El Derecho Privado: Que es el conjunto de normas jurídicas que norman y regulan las relaciones entre particulares. Como ejemplo daremos al Derecho Civil, el Derecho Comercial.

### 3 – QUE ES LA PROPIEDAD EN DERECHO

□ La propiedad en derecho se entiende como todo lo que nos pertenece o no nos pertenece en índole material o no, como por ejemplo una casa que es material, pero el nombre propio nos pertenece a cada uno y no es tangible, pero es un tipo de propiedad que en derecho se conoce como atributo de la personalidad; por ende la propiedad es igual al patrimonio y este concepto se traduce al derecho en la palabra BIEN, que se conceptualiza como las cosas materiales e inmateriales, que pueden ser objeto de derecho.

□ Según nuestra economía jurídica existen dos clases de bienes , los bienes Inmuebles y los bienes Muebles.

□ Bienes Inmuebles: Son los que no se pueden mover de la tierra, es decir no se pueden trasladar de un lugar a otro. Es todo lo que está adherido a la tierra natural o artificialmente, y comprenden el suelo , subsuelo y sobresuelo. Por ejemplo un árbol o un edificio de departamentos.

□ Bienes Muebles: Son los bienes que pueden ser trasladados de un lugar a otro, incluyendo lo intangible como ser energías naturales y controladas por el hombre; además de los atributos de la personalidad, como el nombre, el estado civil etc. Pero el ejemplo clásico de un bien inmueble se da en un automóvil.

□ Finalmente dentro esta introducción a la materia de Derecho, diremos que toda persona es capaz de adquirir un patrimonio, es decir de tener bienes o cosas apreciable en dinero; pero el patrimonio también es objeto de una división entre:

□ Patrimonio Activo: Que comprende todos los bienes de una persona y que son susceptible de cuantificar

□ Patrimonio Pasivo: Constituido por el conjunto de obligaciones o deudas y cargas que tiene una persona dentro su vida en sociedad.

□ Por otra parte y para cerrar este aspecto de la propiedad y los bienes, indicaremos que de acuerdo a las leyes bolivianas, existe dos clases de personas entre los actores principales de detentar los bienes:

□ Personas Particulares: Que son todos los conciudadanos habitantes y estantes del país, con derechos y obligaciones.

□ Personas Jurídicas: Son una ficción de la Ley, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, que nacen de un acto jurídico-administrativo como por ejemplo el Estado Boliviano.

□ Siguiendo con las características de una persona jurídica como el Estado Boliviano diremos que este Estado por mandato de la Constitución Política del Estado, posee bienes llamados de dominio público los mismos que no pueden ser objeto de apropiación particular y doctrinalmente son reportarlos como de propiedad de toda la sociedad e indispensables para la misma, como ser calles, plazas, cementerios, caminos etc..

□ A veces este Estado Boliviano actúa como persona de Derecho Privado , donde tienen bienes que puede comprar, vender, alquilar o dar en concesión a particulares como es el típico caso de yacimientos hidrocarburos.

#### **4 - DIVISIONES Y EVOLUCION DEL DERECHO**

□ El Derecho como toda rama del saber, una vez que evolucionó y se especializó de acuerdo a las destrezas del hombre; se tuvo que dividir a partir del Derecho Civil, que se dice que es el padre del derecho, porque de él devienen todas las demás ramas del derecho y que es la reguladora general de las personas, de la propiedad , de las cosas o bienes. Teniendo como primera división al Derecho Penal que tiene por objeto el prevenir y reprimir los hechos considerados lesivos al orden social y la sociedad.

El Derecho Laboral o Social, que el que regula y tiene por objeto disciplinar la relación existente entre el empleado y el empleador. El Derecho Tributario, que es parte de la legislación financiera que se ocupa especialmente a la liquidación y recaudación de los impuestos por parte del Gobierno a los ciudadanos.. Muy ligado al Derecho Tributario está el Derecho Aduanero que es el que regula el ejercicio que se establecen entre el Estado, mediante la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercaderías del territorio boliviano; Derecho Comercial o Mercantil , que es la rama que se desprende directamente del Derecho Civil y que tiene por objeto reglar las relaciones jurídicas que surgen del acto del comercio. El Derecho Ambiental , es aquella rama del Derecho relativamente nueva que se ocupa de proteger y administrar todo el cuidado de la naturaleza y nuestro hábitat; teniendo como componente indisoluble a la Ecología que es la ciencia que se ocupa del estudio del hogar o lugar de asentamiento de la naturaleza. El Derecho Administrativo que es la ciencia que estudia el actuar del Estado en regulación a sus gobernados para un desarrollo armonioso. El Derecho Internacional Público que es la rama del saber jurídico que se ocupa de reglar a los integrantes de un orden general de las naciones en paz y armonía para el desarrollo y sobretodo a efecto de la materia de un intercambio comercial. Así sucesivamente las divisiones del campo del Derecho hoy en día sin lugar a equivocarnos deben sumar una centena; hasta que llegar a una cultura empresarial Jurídica denominada Derecho Empresarial.

#### **5. DERECHO EMPRESARIAL**

□ Esta rama nace como iniciativa de la actividad empresarial privada, que trata de agrupar y resumir todas las ramas del Derecho que le sirva a una empresa de acuerdo a su rubro, a fin de encuadrarse a derecho. Existe algunas corrientes entre los tratadistas y estudios del derecho que aún tienen algunas dudas con relación a la aparición de este novel Derecho Empresarial, e indican que es muy

anticipada considerar como una rama autónoma del derecho al Derecho Empresarial; no obstante estas voces pesimistas, podemos afirmar a ciencia cierta que hoy en día y en este nuevo siglo se impone día a día el comercio y la industria de todo tipo y en una variedad sin límite, que impone un ente regulador para las disciplinas jurídicas, a fin de que esa Organización de ponga a derecho, es decir que encuadre al tantas veces repetido ordenamiento jurídico de la Nación.

## **6. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**

□ La anterior gráfica demostrativa de la supremacía de la Constitución Política del Estado de nuestro país es básica, para cualquier profesional, que quisiera administrar una Institución o Empresa, sea privada o pública, por cuanto esta es la única organización encuadrada a derecho por la cuál la administración será sensata, reflexiva, juicios, minimizándose a la larga que las pérdidas de gestión que es explicada de jure de la forma siguiente:

□ En la cúspide de la Pirámide de Kelsen, que es así como se conoce la gráfica, esta la Constitución Política del Estado, que se dice que es - Ley de Leyes -, por cuanto éste compilado tendrá preferente aplicación dentro el territorio boliviano ante cualquier consulta, o controversia sea jurídica o administrativa, aspecto que no contempla discusión alguna.

□ Posteriormente y en grado inmediata inferior se encuentra la Jurisprudencia, que son los fallos de la Corte Suprema de la Nación, siendo Este tribunal el máximo exponente dentro la justicia ordinaria. De igual manera se reconoce a los fallos que emiten tanto el Tribunal Constitucional, con referencia a materia constitucional, como el Tribunal Agrario Nacional en materia agraria. La Jurisprudencia dentro nuestro ordenamiento jurídico nacional, es aplicado, cuando existe un vacío jurídico de ley positiva, y en cuando por analogía al fallo de estos tribunales es aplicada a un caso notoriamente similar a ser resuelto. Solo en éste caso se puede aplicar la Jurisprudencia y no en casos donde haya ley especial o general.

## **7- EL INGENIERO Y SU PROFESION**

Se observa con mucha preocupación, y más allá de la circunstancial situación económica, el decaimiento que tienen desde hace bastante tiempo las profesiones que hacen a la producción de un país y mediante las cuales se le suma inevitablemente a esa producción un importantísimo valor agregado, lo que equivale a trabajo agregado.

Efectivamente, desde hace unos años y en el caso particular de la ingeniería civil, se ha producido una fuerte declinación de la actividad –sin olvidar otras

orientaciones de la ingeniería— dentro de la que se suma, como agravante, la importación de servicios de ingeniería desde otros países. Este hecho, como ha sucedido hace poco tiempo en obras de relativa importancia, no es saludable ni estimulante para el desarrollo de la ingeniería local. Por otra parte, la sociedad está invirtiendo —aunque cada vez porcentualmente menos— ingentes sumas de sus recursos en la formación de ingenieros, sin recibir el rédito o la compensación correspondiente.

Es penoso contemplar el éxodo creciente de ingenieros profesionalmente maduros y capacitados y también de jóvenes recién egresados de nuestra universidad que, sin expectativas locales, tratan de reinsertarse en otras sociedades. La educación que se les brinda en nuestro medio es óptima pero, lamentablemente, son otros los países y aun los más desarrollados, los que la usufructúan... Y no se trata de una oferta excesiva de profesionales egresados (de todas las carreras y como generalmente se argumenta) sino de una pobre demanda, la de un país que ha dejado de crecer, de valerse por sí mismo, sin obras públicas ni privadas, sin contención social. Aquí cabe preguntar en dónde ha quedado la construcción de caminos, puentes, represas, edificios industriales, hospitales, plantas de tratamiento de aguas, saneamientos, etc., etc., indispensables para el crecimiento social de la Nación y como creadoras de fuentes de trabajo. Un país sin ingeniería no tiene posibilidades de un desarrollo social y económico sólido, de cambios profundos, fundamentados y planeados profesionalmente (dichos como posición racional y opuesta al resultado de políticas demagógicas e improvisadas). Paradójicamente, nuestro país —al privilegiar algunas profesiones, con destellos tal vez más exitosos y dicho esto sin desmerecer su importancia— se ha transformado en un prestador de servicios, sin desarrollos productivos. El énfasis puesto en carreras que están de moda (como management, marketing, publicity, masters de economía, etc., así, en inglés...) es equivalente, en este momento, a ponerse al servicio de la promoción y desarrollo industrial de otros países que son verdaderamente productores. Educamos a nuestros jóvenes —dicho para que se tome conciencia— para que estimulen en sus propios conciudadanos las ansias y la necesidad del consumo de cosas que no producimos, ni inventamos... Debemos aprovechar esta crisis-oportunidad para modificar el rol social protagónico de la ingeniería, reinsertándola nuevamente en los grandes objetivos que debemos generar como Nación, si no nos quedaremos sin la suerte de poder ser reemplazados por una juventud menos contaminada, mejor preparada y entrenada que nosotros mismos.(2)

## **7.1 El Ingeniero Industrial y su Incumbencia**

El Ingeniero Industrial de gestión cuyos conocimientos implican la integración de Ciencia, Tecnología, Economía, Organización y Administración que hacen posible la modelización, análisis y optimización de sistemas para obtener eficacia y eficiencia en la producción de bienes y servicios.

Rol profesional El Ingeniero Industrial desarrolla en nuestro país una amplia gama de actividades pues abarca tanto aspectos tecnológicos como los organizativos en la producción de bienes y servicios. Es el profesional más íntimamente relacionado con la productividad y ha sido capacitado para efectuar el estudio, proyecto, dirección construcción, montaje, organización, operación, racionalización y peritaje de industrias, compitiéndole todas las actividades relativas a la misma. Interviene en el proyecto, construcción y dirección de plantas industriales o fabriles, en base a optimización de recursos. Planifica y ejecuta proyectos sobre maquinarias, mecanización y electrificación industrial. Participa en la organización y mantenimiento de fábricas o industrias ya instaladas, asesorando y/o supervisando su funcionamiento. Interviene en la selección, distribución y/o reemplazo de equipos de plantas y oficinas. Desarrolla, implanta y mantiene las normas de producción, de control de calidad y utilización de materiales.

Elabora, ejecuta y controla procedimientos y rutinas administrativas de aplicación a la tecnología de ventas.

Interviene en la confección de programas de seguridad, higiene y contaminación Ambiental. Actuación judicial: pericias, tasaciones, etc.

### **Incumbencias profesionales**

- Proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar procesos de producción, así como realizar estudios de factibilidad.
- Planificar y organizar plantas industriales.
- Proyectar, dirigir la ejecución y mantener instalaciones.
- Proyectar e implementar procesos de producción.
- Determinar especificaciones técnicas de dispositivos, aparatos y equipos.
- Programar y organizar movimiento y almacenamiento de materiales.
- Diseñar productos partiendo de la factibilidad de su elaboración.
- Determinar condiciones de higiene y seguridad estableciendo especificaciones, protecciones, etc.
- Planificar, organizar y conducir el control de gestión.
- Determinar calidad y cantidad del recurso humano.
- Programar los requerimientos financieros.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción.
- Efectuar tasaciones y valuaciones de Plantas Industriales.
- Realizar arbitrajes y peritajes de Plantas Industriales.

## **CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL INGENIERO**

En un mundo globalizado y competitivo, la misión de la Certificación Profesional es reconocer las Competencias Profesionales que cada vez es más importante, pues permitirán diferenciarnos y hacer frente a las transformaciones del mundo productivo, asimismo la Certificación Profesional, representa además un valor agregado para la persona, pues supone un reconocimiento público, otorgándole un estatus personal dentro y fuera de las Instituciones donde desarrolla su trabajo.

Las continuas y dinámicas transformaciones económicas, tecnologías utilizadas en los sistemas de producción y los cambios de organización empresarial, son factores que generan importantes modificaciones en las calificaciones profesionales y en las competencias que las conforman, lo que incita en contar con profesionales calificados y permanentemente actualizados, que contribuyan al progreso de los distintos sectores productivos y beneficien así la generación y mantenimiento del empleo.

Los profesionales que cuenten con Colegio Profesional, solo pueden ser certificados profesionalmente por su respectivo Colegio, siempre que hayan sido autorizados por el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU....Art. 22º del Reglamento de la Ley N° 28740.

- [Ley N° 28740 SINEACE](#)
- [Reglamento de la Ley N° 28740 SINEACE](#) (5)

### **8- EL DERECHO DEL TRABAJO**

El derecho del trabajo puede dividirse en cuatro partes bien diferenciadas; dos de ellas constituyen la esencia de su contenido: el derecho individual del trabajo y el derecho colectivo del trabajo; a estas dos partes se suman el derecho internacional del trabajo y el derecho administrativo y procesal del trabajo:

# Derecho individual del trabajo: se ocupa de las relaciones de los sujetos individualmente considerados, por un lado trabajador y por otro empleador. En cuanto a este derecho la ley de contrato de trabajo (20.744 modificada por 21.297) constituye el cuerpo normativo principal.

La L.C.T establece las condiciones mínimas de trabajo, desarrollando en su articulado los caracteres del contrato de trabajo.

Están excluidos de su ámbito de aplicación los dependientes de la administración pública nacional, provincial o municipal, los trabajadores del servicio doméstico y los trabajadores agrarios.

Se han dictado distintas leyes que son aplicables a todos los trabajadores, como la ley de jornada de trabajo, riesgo del trabajo, y la ley nacional de empleo.

Integran su contenido los denominados estatutos profesionales, que son leyes que rigen determinada actividad, por ejemplo: ley de obreros de la construcción, de viajantes de comercio, etc.

# Derecho colectivo del trabajo: se ocupa de las relaciones de los sujetos colectivos: por un lado los sindicatos y por otro las cámaras empresariales (representante de los empleadores). Las dos leyes fundamentales son la de convenios colectivos de trabajo y la de asociaciones profesionales.

# Derecho internacional de trabajo; constituido por los tratados internacionales celebrados entre distintos países y esencialmente por los convenios y recomendaciones de la organización Internacional del trabajo (O.I.T)

# Derecho administrativo y procesal del trabajo: se ocupa del procedimiento administrativo ante el Ministerio de Trabajo.(3)

## **9 - CODIGO DE ETICA PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESION**

Básicamente consiste en respetar los bienes de la empresa sin violar y respetar los derechos de los trabajadores, y sin dañar los bienes de la empresa. La ética profesional se refiere a reforzar y promover los principios que demanda la carrera. Estos principios tienen un amplio sentido social, ya que el fin común de los ingenieros industriales es generar un bienestar compartido. El código de ética profesional se fundamenta en conseguir resultados sin faltar a los valores que son indispensables en el desarrollo profesional de la Ingeniería Industrial.

- Adaptabilidad:
  - Es flexible.
  - Se ajusta a situaciones difíciles.
  - Reacciona en forma lógica.
- Responsabilidad:
  - Reconoce el impacto de sus acciones en cliente.
  - Reconoce el impacto de sus acciones en: calidad, producción, y resultados.
- Organización y Planificación:
  - Establece prioridades.

- Desarrolla planes de contingencia.
- Hace una propia asignación de tareas.
- Se comunica con otros departamentos.
- Establece metas realistas y con fechas.
  - Liderazgo y Dirección:
    - Acepta insumos de los demás.
    - Modela una conducta y establece el buen ejemplo.
    - Reconoce y estima el buen trabajo.
    - Resuelve los conflictos en forma constructiva.
      - Iniciativa:
        - Formula sus propios planes y los ejecuta.
        - Identifica y soluciona problemas.
        - Busca ayuda cuando lo necesita.
        - Anticipa necesidades y las comunica.
          - Interacción con otros:
            - Escucha y promueve comunicación abierta.
            - Da y recibe retroalimentación constructiva.
            - Es honesto y exhibe conducta ética.
            - Usa el tacto.
              - Comunicación:
                - Habla claro y articulado.
                - Sabe cuando no hablar.
                - Escucha y responde con empatía.
                  - Sensibilidad:
                    - Está al tanto de las capacidades del competidor.
                    - Anticipa las necesidades del cliente.
                    - Considera a cualquiera que utiliza sus servicios como un cliente (4)

## **CONCLUSIONES**

La Ingeniería Industrial es en conclusión parte integrante de la sociedad y por tanto de las personas, la mayoría de nosotros tiene la capacidad de dirigir, crear, organizar y administrar aunque solo sea sus propias cosas, la Ingeniería Industrial como ya hemos visto refuerza estos conocimientos y nos ayuda a utilizarlos en la dirección de una empresa aunque también nos ayuda en nuestras ocupaciones diarias.

La Ingeniería Industrial nos prepara para hacer bien las cosas, si esta sigue creciendo y más personas se interesan por ella de seguro que tendremos y país

con una mayor organización y administración y por lo tanto cosecharemos, por así decirlo un mejor país.

La Ingeniería Industrial exige mucho de las personas, pero es necesaria y debemos esforzarnos dedicándolos a ella lo más que podamos, porque además de los beneficios que pueda obtener el país debido a esta los mayores beneficiados seremos nosotros mismos.

( 1 ) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Olguín Estrada José Antonio-Ed. Serrano Ltda. Cbba. Ed. 182.

(2)<http://www.losrecursoshumanos.com/contenidos/96-la-profesion-de-ingeniero.html>

(3)<http://www.losrecursoshumanos.com/contenidos/324-derecho-del-trabajo-concepto.html>

(4) Santaella, Eulogio  
(Edición enero-febrero 1978, Ciencias y sociales 57-64)

(5) [www.cip.org.pe](http://www.cip.org.pe) Colegio de Ingenieros del Peru.